



ORDENANZA 2022-006

"LA TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dando cumplimiento a lo que determina el segundo inciso del artículo 332 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para poder cumplir con las obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de cantón Colta con distintos actores de la sociedad, en vista de ello el Concejo Municipal, se ve en la obligación de realizar algunos cambios presupuestarios conforme a la ley, para cumplir con los diferentes obligaciones como jubilación ordinaria por vejez a dos trabajadores, jubilación voluntaria de un empleado municipal, liquidaciones a ex funcionarios, seguro de maquinarias, vehículos y equipos y mantenimientos y repuestos para maquinarias y vehículos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, así como los memorandos números GADMCC-TH-2022-0498-M, GADMCC-TH-2022-0499-M; GADMCC-TH-2022-0499-M de fecha 24 de octubre del 2022, memorandos que se adjunta para la Tercera Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2022, misma que se realiza debido a la necesidad de incrementar saldos y disminuir actividades en los proyectos y programas, de acuerdo a la Planificación Operativa Anual 2022, en aplicación de los artículos 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización(COOTAD), tomando en consideración las diferente documentaciones que se encuentran en el Memorando Nro. GADMCC-DF-2022-1006-M, de fecha 07 de octubre de 2022. Es necesario hacer constar asignaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de las disposiciones y resoluciones de Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta y Ordenanzas municipales vigentes, que para el efecto es necesario realizar los traspasos, reducciones y suplementos de crédito de partidas, siempre que la partida no afecte la obra pública. Se realiza esta acción, según acuerdo Ministerial No. 0067, en donde se acuerda expedir el cálculo de



asignaciones anuales a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial con base a la liquidación del tercer cuatrimestre del presupuesto general del estado 2022, en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, para poder cumplir con los requerimientos de la Unidades de Administración y Obras Públicas.

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

Vistos los informes NRO. GADMCC-DF-2022-01006-M Y NRO. GADMCC-DF-2022-1020-M, emitidos por la dirección financiera.

CONSIDERANDO:

QUE: La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 84 determina que “La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y tratados internacionales y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución”.

QUE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

QUE, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su artículo 255 “Reforma Presupuestaria” que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas



operaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

QUE, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en su artículo 256 "Traspaso" que, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

QUE, el artículo 259 en lo referente a los suplementos de crédito señala: Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente



durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones. Que, en el artículo 57, literal a; del COOTAD, el concejo municipal tiene la facultad normativa en las materias de competencia del GADM, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

QUE, el artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- Obligaciones pendientes. - Las obligaciones correspondientes a servicios de bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario,

QUE, la Dirección Financiera mediante memorando NRO. GADMCC-DF-2022-01006-M, SUSCRITO POR EL EC. LUIS COBOS, DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMC-COLTA, con fecha 09 de noviembre de 2022, presenta a la máxima autoridad, la tercera reforma presupuestaria, misma que se adjunta a este documento., que pasa a ser parte habilitante de esta Ordenanza.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, de conformidad con las atribuciones complementada en el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

EXPIDE: "LA TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022"

ARTÍCULO ÚNICO. - Apruébese la tercera reforma presupuestaria general del año 2022, contenida en el anexo único de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, y en la página web institucional.



Dado y firmado en la ciudad de Villa La Unión, a los trece días del mes de noviembre del



Firmado electrónicamente por:
SIMON BOLIVAR
GUALAN MULLO

Tec. Simón Bolívar Gualán
-ALCALDE DEL GADMC COLTA-



Firmado electrónicamente por:
EDUARDO
GUALAN

Ab. Eduardo Gualán
-SECRETARIO GENERAL-

**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RAZÓN. - El infrascrito Secretario General y de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **CERTIFICA** que **LA TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022**”; fue discutida y aprobada en primer debate en Sesión Ordinaria del 09 de noviembre del 2022; y, en segundo debate en Sesión extraordinaria del 13 de noviembre del 2022.- LO CERTIFICO. -



Firmado electrónicamente por:
EDUARDO
GUALAN

Ab. Eduardo Gualán.

**-SECRETARIO GENERAL-
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. - Villa la Unión, 14 de noviembre del 2022.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta **LA TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022**” en tres ejemplares, para la sanción respectiva.



Firmado electrónicamente por:
EDUARDO
GUALAN

Ab. Eduardo Gualán.

**-SECRETARIO GENERAL-
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**



SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. - Villa la Unión, 16 de noviembre del 2022.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO LA TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022**"; y, dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Firmado electrónicamente por:
**SIMÓN BOLÍVAR
GUALAN MULLO**

Tec. Simón Bolívar Gualan.

-ALCALDE-

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

Proveyó, firmó y sancionó el Téc. Simón Bolívar Gualan, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **LA TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022**" Villa la Unión, 16 de noviembre del 2022.- LO CERTIFICO. -



Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO
GUALAN**

Ab. Eduardo Gualán

-SECRETARIO GENERAL-

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**



REFORMAS PRESUPUESTARIAS SUPLEMENTOS Y REDUCCIONES DE CRÉDITO



TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA SUPLEMENTOS Y DISMINUCIONES

REFORMA 1

PARTIDA	DENOMINACIÓN	Asignación Inicial	Recaudado	SUPLEMETOS Y REDUCCIONES
1.1.02.05.01	Rodaje de Vehículos	49,568.83	79,115.50	29,546.67
1.1.02.05.02	Matriculación Vehicular	196,562.00	247,709.00	51,147.00
1.1.02.06.01	1% Impuesto de Alcabalas	21,328.39	28,553.26	7,224.87
1.1.07.04.02	Patente Anual de Comerciantes	33,487.21	46,031.04	12,543.83
1.3.01.02.01	Ingreso a La Laguna de Colta.	120,000.00	53,500.40	-60,000.00
1.3.01.03.13	Ocupación Vía Plaza de Rastro	32,231.75	2,483.25	-29,748.50
1.3.01.14.07	Faenamiento de Ovinos	6,809.25	9,228.78	2,419.53
1.3.01.14.08	Porcino Pelado	22,050.66	35,364.69	13,314.03
1.3.01.18.01	Permisos de Construcción y Aprobación de Planos	11,242.48	26,710.92	15,468.44



	Aprobación de Líneas de Fábrica y Certificaciones	11,717.61	22,799.05	11,081.44
1.3.01.18.02	Inscripciones de Gravámenes (Registro de La Propiedad)	7,508.84	44,592.20	37,083.36
1.3.01.32.06	Marginaciones (Registro de La Propiedad)	2,000.00	11,754.47	9,754.47
1.3.01.32.08	Inscripciones de Organizaciones Religiosas (Registro de La Propiedad)	1,500.00	822.00	-678.00
1.3.01.99.01	Paseo En Bote - Laguna de Colta	4,250.00	16,167.00	11,917.00
1.3.01.99.04	Formularios para Líneas de Fábrica	2,311.35	1,162.50	-1,148.85
1.3.01.99.06	Formulario Para Aprobación de Plano	500.00	3,216.95	2,716.95
1.3.04.13.06	Cem. Sistema de Agua Potable Villa La Union y Varias Comunidades	32,787.73	56,379.81	23,592.08
1.4.03.01.01	Facturación de Consumo de Agua Potable	32,430.17	41,523.00	9,092.83
1.4.03.01.02	Conexión y Reconexión de Agua Potable	3,150.00	13,286.90	10,136.90
1.4.03.03.01	Facturación de Servicio de Alcantarillado	5,700.00	11,946.78	6,246.78
1.4.03.03.02	Conexión y Reconexión de Alcantarillado	283.82	1,107.68	823.86
1.4.03.99.04	Otros Servicios Técnicos Especializados	54,520.00	77,489.09	22,969.09
1.7.02.99.01	Arrendamiento de Bóvedas y Sifios en el Cementerio	29,000.00	21,658.86	-7,341.14

1.7.03.01.03	Intereses Por Mora en Obligaciones Tributarias	7,127.88	19,095.32	11,967.44
1.7.04.04.01	Multa Por Incumplimiento de Contratos	700.00	15,879.20	15,179.20
1.9.04.99.09	Concesión Baterías Sanitarias	7,600.00	3,012.00	-4,588.00
	TOTAL			200,721.28
PARTIDA	DENOMINACIÓN	Asignación Inicial	Saldo por comprometer	SUPLEMENTOS
5.1.07.06	Por Jubilación (programa 1.1.1.)	1,980.00		175,721.28
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas (programa 111)		51,124.10	25,000.00
	TOTAL			200,721.28



REDUCCIONES DE CRÉDITO			
REFORMA 2			
ITEM	CONCEPTO	REDUCCIÓN	
		INGRESO	GASTO
2.8.01.01.15	CENTRO GERONTOLÓGICO	920.000,00	
3.6.02.01.15	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.000.000,00	
3.6.02.04.01	NOTAS PROMISORIAS	6.000.000,00	
5.1.07.11.01	INDEMNIZACIONES LABORALES		1.000.000,00
7.5.01.02.07	CONSTRUCCIÓN PROYECTOS DE RIEGO		1.000.000,00
7.5.01.05.06	OBRAS COMUNIDADES Y BARRIOS		1.000.000,00
7.5.01.07.01.16	RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL		2.000.000,00
7.5.01.07.01.56	CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA		2.000.000,00
7.5.01.07.11	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO GERONTOLÓGICO		920.000,00
	TOTAL	7.920.000,00	7.920.000,00

SUPLEMENTOS Y REDUCCIONES DE CRÉDITO

REFORMA 3

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO	
		INGRESO	GASTO
1.8.01.01	Ley del Presupuesto General del Estado	250.000,00	
2.8.01.01	Ley del Presupuesto General del Estado	267.160,57	
5.3.07.06	Por Jubilación		30.000,00
5.7.02.01	Seguros		150.000,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Mant. Inst. y Rep)		8.000,00
7.3.04.05	Vehículos (Mant. Inst. y Rep)		5.000,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios		150.000,00
7.3.08.11.14	Materiales de construcción y plomería (programa 411)		124.160,57
7.5.01.07.01.8 0	Ampliación Hospital Pùblico Escobar		50.000,00
TOTAL		517.160,57	517.160,57



RESUMEN DE ASIGNACIONES MET 2022

Asignación inicial MET 2022	\$ 7.283.793,00		
Transferencia según Acuerdo No. 0004 con fecha febrero 2022		\$ 7.400.636,56	\$ (116.843,56)
Transferencia según Acuerdo No. 0067 con fecha 29 de septiembre 2022		\$ 7.917.797,13	\$ (634.004,13)
			\$ (517.160,57)

CERTIFICO QUE, LOS TRASPASOS, SUPLEMENTOS Y REDUCCIONES PRESUPUESTARIOS ADJUNTOS EN EL ANEXO DE LA TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA, HAN SIDO REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

LO CERTIFICO



DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMC